



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 085 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 26 ENE 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 017-2015-GRJ/ORAJ de fecha 08 de Enero del 2015; el Reporte N° 4822-2015-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 31 de Diciembre del 2015; la Carta N° 33-2015-CONSORCIO SELVA CENTRAL con fecha de recepción 29 de Diciembre del 2015; la Carta N° 0-2015-CONSORCIO.CORAZÓN DEL VRAE /PLO/RL, con fecha de recepción 24 de Diciembre del 2015, mediante la cual la Srta. Mariela Liliana Ninanya Munive, representante legal del **Consortio Corazón del VRAE**, solicita a la Supervisión la paralización de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Educación de la I.E integrada Jaime Cerrón Palomino en el CC.PP Puerto Ene, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín y el Consortio Corazón del VRAE suscribieron el Contrato N° 747-2014-GRJ/ORAF el cual tiene como objeto la ejecución de la Obra "**Mejoramiento de los Servicios de Educación de la I.E integrada Jaime Cerrón Palomino en el CC.PP Puerto Ene, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín**", adjudicado por un monto de S/. 5'951,100.00 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y por la modalidad de ejecución a suma alzada;

Que, mediante Carta N° 0-2015-CONSORCIO.CORAZÓN DEL VRAE /PLO/RL, con fecha de recepción 24 de Diciembre de 2015, la Srta. Mariela Liliana Ninanya Munive, representante legal del Consortio Corazón del VRAE solicita a la Supervisión la paralización de la obra señalada precedentemente;

Que, con Carta N° 33-2015-CONSORCIO SELVA CENTRAL con fecha de recepción 29 de Diciembre del 2015, el Ing. Christian B. Alvarez Paitampoma, Representante Legal del Consortio Selva Central, empresa contratista encargada de la Supervisión de Obra, solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la paralización temporal de la obra citada líneas arriba;

Que, a fojas (77) del expediente, obra el Acta de Paralización Temporal de Obra, suscrita por el representante del Consortio CORAZÓN DEL VRAE, Arq. José Carlos Lozano Lozano en su condición de Residente de Obra, Consortio

1385971
940326



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Selva Central, Ing. Henry A. Quispe Solórzano y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana;

Que, mediante Reporte N° 4822-2015-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 31 de Diciembre del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, remite a la Gerente Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Paralización de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación de la I.E integrada Jaime Cerrón Palomino en el CC.PP Puerto Ene, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín";

Que, sobre el particular, El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en el Artículo 153° (en adelante EL REGLAMENTO), establece que:

"(...)

La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en las bases se estipule que la tramitación de estas correrá a cargo del contratista.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 195°, dispone que:

Sobre la Anotación de Ocurrencias

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el Inspector o Supervisor o el Residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad por el Contratista o su representante, por medio de comunicación escrita."

Que, del análisis de autos, se aprecia del cuaderno de obra, Asiento N° 258 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que el Residente de Obra pone en consideración la paralización de la obra hasta que se deslinde los temas que conllevan a la misma, los cuales están señalados en el referido asiento. Del mismo modo en los Asientos 167 174, 181 y demás que obran en el expediente, obran copias del cuaderno de obra en los cuales se consigna los motivos que conllevan al pedido de paralización de obra, siendo estos:

- *Solicitud de planos de elevación para la construcción del cerco perimétrico.*
- *Solicitud de Adicional de Obra N° 01 referido a las partidas nuevas de un muro de contención, canalización de aguas superficiales.*
- *Problemas de límite de propiedad con el Sr. Jorge Rodríguez Rojas.*



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, entre los motivos expuestos por el Ing. Henry Alfredo Quispe Solorzano en su condición de Jefe de Supervisión, a través del Representante Legal del Consorcio Selva Central, recomienda a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la paralización temporal de obra a partir del 28 de Diciembre del 2015 hasta el 31 de Marzo del 2016, ello por los hechos considerados en el Informe Especial N° 14-2015-ING-Q.S.H.A.;

Que, del Acta de Paralización Temporal de Obra de fecha 28 de Diciembre del 2015, se advierte que los intervinientes de dicha acta, resaltan entre los motivos que dieron origen a la paralización de obra; que el reinicio de obra será comunicado por escrito al contratista y Supervisor. Asimismo sobre los mayores gastos generales, el Consorcio Corazón del VRAE renuncia voluntariamente a dicho concepto, debiendo establecer los límites de la paralización de la obra, el cual no genera ningún reconocimiento a favor de la empresa ejecutora;

Que, estando a todo lo expuesto precedentemente y en atención a la recomendación del Jefe de Supervisión de Obra, ratificado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, que sustentan y fundamentan la necesidad de la paralización temporal de ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación de la I.E integrada Jaime Cerrón Palomino en el CC.PP Puerto Ene, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín", en mérito al Informe Legal N° 017-2015-GRJ/ORAJ de fecha 08 de Enero del 2015 y a los documentos que obran en el expediente administrativo que nos avoca, en el cual se considera lo resuelto para la paralización temporal de obra por acuerdo de las partes, el cual se contabiliza a partir del 28 de Diciembre del 2015 al 31 de Marzo del 2016. Ergo, resulta pertinente aprobar el pedido de paralización temporal de obra;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, y contando con la visación del Gerente General, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gerente Regional de Infraestructura, de la Directora Regional de Administración y Finanzas, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la paralización temporal de ejecución de la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Educación de la I.E integrada Jaime Cerrón Palomino en el CC.PP Puerto Ene, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín**", a partir del 28 de Diciembre del 2015 al 31 de Marzo del 2016, sin reconocimiento de ningún tipo de gastos derivados de este a favor del Consorcio "Corazón del VRAE"; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, al CONSORCIO "Corazón del VRAE", a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman]

Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 ENE 2016

[Handwritten signature of Abog. A. Antonieta Vidalón Roolés]
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolés
SECRETARIA GENERAL